

Estándar y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

2170234-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinador de la Unidad de Administración del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 070-2023-FONCODES/DE

San Isidro, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000150-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000058-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el artículo 9, literal i), como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, el mismo que prevé que el cargo de Jefe de Unidad tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2022-FONCODES/DE se designa, a partir del 1 de abril de 2022, al señor Mendel Jáuregui Pérez en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración del FONCODES, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 000150-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, señala que se puede concluir la designación del servidor Mendel Jáuregui Pérez en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración dispuesta mediante la precitada resolución y se designe, al señor Rodolfo Enrique Paz Peña en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración;

Que, para este efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva se ha evaluado los documentos del señor Rodolfo Enrique Paz Peña, quien según el Informe

N° 000150-2023-MIDIS/FONCODES/URH, cumple con los requisitos mínimos del perfil de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES para desempeñar el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración, el mismo que se encuentra vacante y presupuestado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 000058-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la resolución que designe, a partir del 18 de abril de 2023, al señor Rodolfo Enrique Paz Peña en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme lo señalado por Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida, al 18 de abril de 2023, la designación del señor Mendel Jáuregui Pérez en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración del FONCODES, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2022-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 19 de abril de 2023, al señor RODOLFO ENRIQUE PAZ PEÑA en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Administración, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR A. MALLEA GEISER
Director Ejecutivo del FONCODES

2169956-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de representante de PROINVERSIÓN a Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023-EF/10

Lima, 18 de abril del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 30 de marzo de 2023, el señor Chris Bowling en representación de Global Water Intelligence cursa invitación al señor Mario Guido Valverde Herrera, Sub Director de Ejecución Oportuna de la Inversión de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión



Privada – PROINVERSIÓN, a participar como ponente en el evento Global Water Summit “Creating a Climate for Growth”, que se desarrollará del 8 al 10 de mayo de 2023, en la ciudad de Berlín, República Federativa de Alemania;

Que, el Global Water Summit es el evento de mayor relevancia a nivel internacional relacionado al sector agua y saneamiento, congregando a los líderes de la industria; asimismo, la edición 2023 contará con la participación de más de 800 altos ejecutivos de 70 países vinculados a proyectos de inversión en el sector antes mencionado, desde líderes empresariales y gerentes de servicios públicos hasta proveedores líderes de tecnología en el rubro, así como importantes inversores, con los que PROINVERSIÓN tiene previsto realizar reuniones bilaterales;

Que, la participación en el referido evento es de interés nacional por ser una gran oportunidad para que PROINVERSIÓN pueda mostrar a nivel internacional la cartera de proyectos del Perú para el sector agua y saneamiento que en conjunto representa inversiones por cerca de US\$ 1,700 millones de dólares, contribuyendo con atraer potencial inversión extranjera hacia el país, fortaleciendo su imagen como destino atractivo y seguro para la inversión extranjera; asimismo es de interés institucional porque repercutirá favorablemente en la cartera de proyectos del sector referido;

Que, en tal sentido, se estima pertinente la participación del señor Mario Guido Valverde Herrera, Sub Director de Ejecución Oportuna de la Inversión de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en lo evento señalado, a fin de establecer contactos de alto nivel que permitan, facilitar y potenciar la difusión del portafolio de proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) en agua y saneamiento a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mario Guido Valverde Herrera, Sub Director de Ejecución Oportuna de la Inversión de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Berlín, República Federativa de Alemania, del 6 al 11 de mayo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 2 395,00
Viáticos (3+1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado

debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2170203-1

Aprueban el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2023-EF/51.01

Lima, 17 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las funciones establecidas en los incisos 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, que permitirán la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las citadas entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, como resultado de las actividades de seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable realizadas por las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, han expuesto en el documento “Estatus del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en el Marco de la Etapa Preparatoria del Proceso de Adopción Plena de las NICSP”, la necesidad de que las entidades cuenten con una guía que permita la elaboración de un informe técnico que sustente y documente el análisis contable respecto a la evaluación de activos y pasivos, recomendando y participando en la elaboración de un instructivo orientado a tales fines;